



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 727/06

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales n° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, la Ordenanza N° 506/02 y el Expediente N° 507/61ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 7,2361ha determinada por la parte del Lote 71, Fracción B-20 del ejido de Epuyen ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 08/06 el Honorable Concejo Deliberante autorizo la transferencia de derechos de la Sra. Delia Rosa HUAIQUIL a favor de sus hijas Andrea Alejandra, Paola Karina, Nancy Juana, Claudia Beatriz, María José, todas de apellido GUAJARDO, sobre la superficie indicada en el Visto;

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado;

Que, Asesora Legal dictamina que no existen impedimentos legales para realizar las adjudicaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

**Art. 1º: Adjudicar en venta a favor de Andrea Alejandra GUAJARDO, soltera (DNI N° 35.731.040), la Superficie de 1,5 ha aproximadas, determinada por la parte del Lote 71, Fracción B-20 del ejido de Epuyen.**

**Art. 2º: Adjudicar en venta a favor de Paola Karina GUAJARDO, soltera ( DNI N° 32.539.044), la superficie de 1.5 ha aproximadas, determinada por la parte del Lote 71, Fracción B-20 del ejido de Epuyen.**

**Art. 3º: Adjudicar en venta a favor de Nancy Juana GUAJARDO, Soltera (DNI N° 30.736.032), la superficie de 1.5 ha. aproximadas, determinada por la parte del Lote 71, Fracción B-20 del ejido de Epuyen.**

**Art. 4º: Adjudicar en venta a favor de Claudia Beatriz GUAJARDO, Soltera (DNI N° 28.976.832), la superficie de 1.5 ha. aproximadas, determinada por la parte del Lote 71 Fracción B-20 del ejido de Epuyen.**

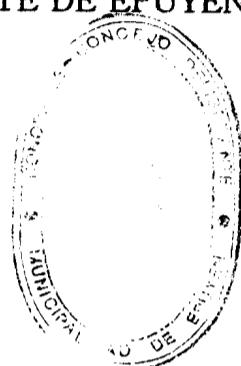
**Art. 5º: Adjudicar en venta a favor de María José GUAJARDO, soltera (DNI N° 28.356.552), la superficie de 1.5 ha. aproximadas, determinada por la parte del Lote 71 Fracción B-20 del ejido de Epuyen.**

Art. 6º: Hacer saber a las adjudicatarias que deberán: a) Pagar anualmente el Impuesto Inmobiliario correspondiente; b) Respetar los usos establecidos en el Código de Planeamiento.

Art. 7º: Registrada la mensura de fraccionamiento, cancelado el valor de venta de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, las adjudicatarias podrán solicitar el inicio de los trámites para la obtención del título de Propiedad que les corresponda.

Art. 8º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DE 2006.



  
GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

  
GUALBERTO MARÍA ROSE  
Sec. Legislativa

